



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 71/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Eduardo Javier GONZALEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha solicitado la autorización para cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Materiales de Uso Eléctrico de 3er. año y Máquinas Eléctricas I de 4to. año, en virtud de haber solicitado cambio de la especialidad Electromecánica a Eléctrica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 71/91 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

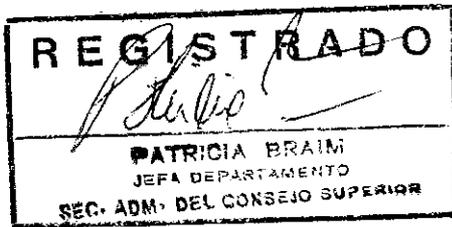
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 71/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y autorizar, con carácter de excepción, en el presente año lectivo 1991 el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Materiales de Uso Eléctrico (3er. año) y Máquinas Eléctri-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///.-

cas I (4to. año), al alumno Eduardo Javier GONZALEZ, legajo nro. 05-10889-4,  
de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 676/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **ORIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO